



Riohacha - La Guajira, 21 de febrero de 2024

Doctora

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Juez Segundo Laboral del Circuito de Riohacha

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y ENVIAR OFICIO DE REITERACIÓN A ENTIDADES RESTANTES
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: ROGER RENÉ GUTIÉRREZ BOTERO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ
RADICADO: 44-001-31-05-002-2019-00135-00

En el asunto de la referencia se observa, que no se ha presentado la liquidación del crédito ordenada mediante auto de fecha 13 de abril de 2021, por lo tanto, considerando la importancia que revierte para lograr recaudo efectivo con limites actualizados y a propósito de la reiteración de medidas cautelares acude a usted **ALEX JAIR RICCIULLI FUENTES**, conocido en el asunto de la referencia por representar a la parte demandante, para aportar la liquidación respectiva que a la fecha es la siguiente:

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					\$ 16.178.945
PERIODO		DTF EA	DÍAS	DTF X DÍA	TOTAL INTERESES
21/02/2017	28/02/2017	33,51%	8	0,093%	\$ 120.479
1/03/2017	31/03/2017	33,51%	30	0,093%	\$ 451.797
1/04/2017	30/04/2017	33,51%	30	0,093%	\$ 451.797
1/05/2017	31/05/2017	33,50%	30	0,093%	\$ 451.595
1/06/2017	30/06/2017	33,50%	30	0,093%	\$ 451.595
1/07/2017	31/07/2017	32,97%	30	0,092%	\$ 444.517
1/08/2017	31/08/2017	32,97%	30	0,092%	\$ 444.517
1/09/2017	30/09/2017	32,97%	30	0,092%	\$ 444.517
1/10/2017	31/10/2017	31,73%	30	0,088%	\$ 427.731
1/11/2017	30/11/2017	31,44%	30	0,087%	\$ 423.888
1/12/2017	31/12/2017	31,16%	30	0,087%	\$ 420.046
1/01/2018	31/01/2018	31,16%	30	0,087%	\$ 420.046
1/02/2018	28/02/2018	31,52%	28	0,088%	\$ 396.573
1/03/2018	31/03/2018	31,02%	30	0,086%	\$ 418.226
1/04/2018	30/04/2018	30,72%	30	0,085%	\$ 414.181
1/05/2018	31/05/2018	30,66%	30	0,085%	\$ 413.372
1/06/2018	30/06/2018	30,42%	30	0,085%	\$ 410.136
1/07/2018	31/07/2018	30,05%	30	0,083%	\$ 405.080
1/08/2018	31/08/2018	29,91%	30	0,083%	\$ 403.260
1/09/2018	30/09/2018	29,72%	30	0,083%	\$ 400.631
1/10/2018	31/10/2018	29,45%	30	0,082%	\$ 396.991
1/11/2018	30/11/2018	29,24%	30	0,081%	\$ 394.160
1/12/2018	31/12/2018	29,10%	30	0,081%	\$ 392.339
1/01/2019	31/01/2019	28,74%	30	0,080%	\$ 387.486
1/02/2019	28/02/2019	29,55%	28	0,082%	\$ 371.846
1/03/2019	31/03/2019	29,06%	30	0,081%	\$ 391.733



ROMERO & ASOCIADOS

SOLUCIONES JURÍDICAS
Y URBANÍSTICAS S.A.S

1/04/2019	30/04/2019	28,98%	30	0,081%	\$	390.722
1/05/2019	31/05/2019	29,01%	30	0,081%	\$	391.126
1/06/2019	30/06/2019	28,95%	30	0,080%	\$	390.317
1/07/2019	31/07/2019	28,92%	30	0,080%	\$	389.913
1/08/2019	31/08/2019	28,98%	30	0,081%	\$	390.722
1/09/2019	30/09/2019	28,98%	30	0,081%	\$	390.722
1/10/2019	31/10/2019	28,65%	30	0,080%	\$	386.272
1/11/2019	30/11/2019	28,55%	30	0,079%	\$	384.857
1/12/2019	31/12/2019	28,37%	30	0,079%	\$	382.430
1/01/2020	31/01/2020	28,16%	30	0,078%	\$	379.598
1/02/2020	29/02/2020	28,59%	29	0,079%	\$	372.615
1/03/2020	31/03/2020	28,43%	30	0,079%	\$	383.239
1/04/2020	30/04/2020	28,04%	30	0,078%	\$	377.981
1/05/2020	31/05/2020	27,29%	30	0,076%	\$	367.869
1/06/2020	30/06/2020	27,18%	30	0,076%	\$	366.453
1/07/2020	31/07/2020	27,18%	30	0,076%	\$	366.453
1/08/2020	31/08/2020	27,44%	30	0,076%	\$	369.891
1/09/2020	30/09/2020	27,53%	30	0,076%	\$	371.105
1/10/2020	31/10/2020	27,08%	30	0,075%	\$	365.037
1/11/2020	30/11/2020	26,76%	30	0,074%	\$	360.790
1/12/2020	31/12/2020	26,19%	30	0,073%	\$	353.105
1/01/2021	31/01/2021	25,98%	30	0,072%	\$	350.274
1/02/2021	28/02/2021	26,31%	28	0,073%	\$	331.075
1/03/2021	31/03/2021	26,12%	30	0,073%	\$	352.094
1/04/2021	30/04/2021	25,97%	30	0,072%	\$	350.072
1/05/2021	31/05/2021	25,83%	30	0,072%	\$	348.252
1/06/2021	30/06/2021	25,82%	30	0,072%	\$	348.050
1/07/2021	31/07/2021	25,77%	30	0,072%	\$	347.443
1/08/2021	31/08/2021	25,86%	30	0,072%	\$	348.656
1/09/2021	30/09/2021	25,86%	30	0,072%	\$	348.656
1/10/2021	31/10/2021	25,62%	30	0,071%	\$	345.420
1/11/2021	30/11/2021	25,91%	30	0,072%	\$	349.263
1/12/2021	31/12/2021	25,91%	30	0,072%	\$	349.263
1/01/2022	31/01/2022	26,49%	30	0,074%	\$	357.150
1/02/2022	28/02/2022	27,45%	28	0,076%	\$	345.420
1/03/2022	31/03/2022	27,71%	30	0,077%	\$	373.531
1/04/2022	30/04/2022	28,58%	30	0,079%	\$	385.261
1/05/2022	31/05/2022	29,57%	30	0,082%	\$	398.609
1/06/2022	30/06/2022	21,42%	30	0,060%	\$	288.794
1/07/2022	31/07/2022	31,92%	30	0,089%	\$	430.360
1/08/2022	31/08/2022	33,32%	30	0,093%	\$	449.168
1/09/2022	30/09/2022	35,25%	30	0,098%	\$	475.257
1/10/2022	31/10/2022	36,92%	30	0,103%	\$	497.705
1/11/2022	30/11/2022	38,67%	30	0,107%	\$	521.367
1/12/2022	31/12/2022	41,46%	30	0,115%	\$	558.983
1/01/2023	31/01/2023	43,26%	30	0,120%	\$	583.251
1/02/2023	28/02/2023	45,27%	28	0,126%	\$	569.661
1/03/2023	31/03/2023	46,26%	30	0,129%	\$	623.698

Calle 5 # 6 – 46 Segundo piso, Oficina 203

Teléfono 300825 5585

Riohacha, La Guajira

www.Romeroasociados.co



ROMERO & ASOCIADOS

SOLUCIONES JURÍDICAS
Y URBANÍSTICAS S.A.S

1/04/2023	30/04/2023	31,39%	30	0,087%	\$	423.214
1/05/2023	31/05/2023	45,41%	30	0,126%	\$	612.238
1/06/2023	30/06/2023	44,64%	30	0,124%	\$	601.857
1/07/2023	31/07/2023	44,04%	30	0,122%	\$	593.767
1/08/2023	31/08/2023	43,13%	30	0,120%	\$	581.498
1/09/2023	30/09/2023	42,05%	30	0,117%	\$	566.937
1/10/2023	31/10/2023	39,80%	30	0,111%	\$	536.602
1/11/2023	30/11/2023	38,28%	30	0,106%	\$	516.108
1/12/2023	31/12/2023	37,56%	30	0,104%	\$	506.401
1/01/2024	31/01/2024	34,98%	30	0,097%	\$	471.616
1/02/2024	20/02/2024	34,97%	20	0,097%	\$	314.321
TOTALES INTERESES MORATORIOS			2051		\$	35.231.046
TOTAL LIQUIDACIÓN CAPITAL E INTERESES					\$	51.409.991

A la presente fecha la suma adeudada asciende al monto de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$51.409.991)**, los cuales comprenden la liquidación del capital y los intereses moratorios.

De otra parte, en el memorial de fecha 23 de mayo de 2023 (REF: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR Y REITERACIÓN DE LAS DECRETADAS) se solicitó notificar a las siguientes entidades bancarias:

AGRARIO notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co BANCAMÍA notificacionesjud@bancamia.com.co - embargos@bancamia.com.co BANCOOMEVA notificacionesfinanciera@coomeva.com.co - embargosbancoomeva@coomeva.com.co BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.co BBVA notificacionesjudiciales@bbva.com.co - embargos.colombia@bbva.com.co BOGOTÁ rjudicial@bancodebogota.com.co CITIBANK legalnotificaciones@citi.com - legalnotificacionescitibank@citi.com SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com CAJA SOCIAL - notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co FALABELLA embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co - notificaciones.judiciales@falabella.com ITAU notificaciones.judiciales@itau.co - notificaciones.juridico@itau.co MUNDO MUJER cumplimiento.normativo@bmm.com.co OCCIDENTE djuridica@bancodeoccidente.com.co PINCHINCA notificacionesjudiciales@pichincha.com.co SERFINANSA notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com SUDAMERIS embargos@gnbsudameris.com.co las cuales no fueron objetadas ni limitadas por el despacho en el auto de reiteración.

De las anteriores, mediante oficio SJSL-044 se relaciona solo las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA

SJ2L -044
Riohacha, febrero 7 de 2024.

Señores Gerentes:

BANCO DAVIVIENDA. Email. embargos@davivienda.com
BANCO POPULAR. Email. notificacionesjudicialesviuridica@bancopopular.com.co
BANCOLOMBIA. Email. notificacijudicial@bancolombia.com.co
BANCO BBVA COLOMBIA S A. Email. rosmary.sanchez@bbva.com
BANCO DE BOGOTA. Email. rjudicial@bancodebogota.com.co
B. AGRARIO DE COLOMBIA. Email. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO AV VILLAS. Email. notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
BANCO DE OCCIDENTE. Email. DJuridica@bancodeoccidente.com.co



Y se enviaron solo a los siguientes bancos:



Juzgado 02 Laboral Circuito - La Guajira - Riohacha
<j02lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: notificacionesjudicialesvjudica@bancopopular.com.co;

notificacionesjudiciales@daviviena.com; 

Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>;

juridica@bancodeoccidente.com;

BANCO AGRARIO <bancoagrario@cendoj.ramajudicial.gov.co> 

rosmary.sanchez@bbva.com.co; requerinf@bancolombia.com.co;

respuestaembargos@bancoavillas.com.co

Como se puede observar en la constancia de envío los correos señalados en rojo indican claramente que, el enviado a Banco Davivienda es una dirección mal escrita (@daviviena) y a la fecha en que se redacta este memorial no han emitido respuesta por obvias razones; así mismo, la notificación realizada al Banco Agrario se hizo en la siguiente dirección electrónica: bancoagrario@cendoj.ramajudicial.gov.co la misma que me resulta extraña porque desconozco que los correos de dicho banco tienen relación de asociación con los terminales de correos de la Rama Judicial, es decir, @cendoj y tampoco han emitido respuesta.

Se vislumbra también, que al Banco de Bogotá no se le envió la notificación de la medida cautelar, resultando de fundamental importancia, por lo tanto, en aras de coadyuvar para sanear los yerros mencionados y la omisión del despacho, me permito dejar los correos de las entidades bancarias a referidas: notificacionesjudiciales@davivienda.com - notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co - rjudicial@bancodebogota.com.co y se adicionan los banco pendientes por dar respuesta para que se envíe a sus correos de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co - notificacionesjudiciales@bbva.com.co

Sumado a lo anterior, se logra determinar, que en el memorial de reiteración de medidas cautelares se solicitó notificar a las siguientes EPS:

ANASWAYUU notificacionesjudiciales@epsianaswayuu.com ALIANSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. notificacionesjudiciales@aliansalud.com.co ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA EPSI notificacionesjudiciales@aicsalud.org.co ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPS notificacionesjudiciales@mutualser.org CAPITAL SALUD notificaciones@capitalsalud.gov.co COMPENSAR E.P.S. compensarepsjuridica@compensarsalud.com E.P.S. FAMISANAR LTDA. notificaciones@famisanar.com.co E.P.S. SANITAS S.A. notificajudiciales@keralty.com EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. notificacionesjudiciales@sos.com.co EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@epssura.com.co FUNDACIÓN SALUD MIA EPS, notificacionesjudiciales@saludmia.org SAVIA SALUD EPS. notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com las cuales no fueron objetadas ni limitadas por el despacho en el auto de reiteración.

De las anteriores, mediante oficio SJSJL-045 se relacionan las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA

SJ2L -045

Riohacha, febrero 7 de 2024.

Señores Gerentes:

CAJACOPI. Notifica_judicial@cajacopieps.co
ANAS WAYUU notificacionesjudiciales@epsianaswayuu.com
SALUD TOTAL notificacionesjud@saludtotal.com.co
NUEVA EPS: secretaria.general@nuevaeps.com.co
DUSAKAWI EPSI. notificacionesjudiciales@dusakawipsi.com
E.P.S. COOMEVA



ROMERO & ASOCIADOS

SOLUCIONES JURÍDICAS
Y URBANÍSTICAS S.A.S

Y se enviaron solo a las siguientes EPS:



Juzgado 02 Laboral Circuito - La Guajira - Riohacha

<j02lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: notifica.judicial; anaswayuuepsi@hotmail.com;

notificacionesjud@saludtotal.com.co;

notificacionesjudiciales@dusakawiepsi.com; Secretaria General

CC: Usted; contacto@romeroasociados.co

Mié 7/02/2024 3:37 PM

En ese sentido, para la reiteración de medidas cautelares a las EPS se hizo un ejercicio de verificación y/o investigación en aras de determinar cuales se encontraban vigentes operando en el Departamento de La Guajira, por lo tanto, al revisar el oficio SJSJL-045 y la notificación enviada por el despacho, encuentro que solo se envió notificación a ANASWAYUU, ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CESAR Y LA GUAJIRA DUSAKAWI, CAJACOPI EPS, SALUD TOTAL S.A., NUEVA EPS S.A., motivo suficiente para solicitarle a la Juez de la causa, que notifique a todas las relacionadas en el memorial de reiteración, porque cuando se ordena reiterar las medidas cautelares (8 de noviembre de 2023) según los autos de fecha 26 de septiembre de 2019 y 14 de mayo de 2021, no se consideró por ejemplo, que algunas EPS que en su momento se describieron en la demanda ya no existen.

Finalmente, se recuerda a la Juez conductora de este proceso, que tanto en la demanda como en el memorial de fecha 23 de mayo de 2023, se solicitó notificar a LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ALCALDÍA DE MANAURE y SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MANAURE, y aun cuando se decretó la medida cautelar y se reiteró en la providencia de fecha 8 de noviembre de 2023, por parte de la secretaría no se ha emitido el oficio respectivo a estas entidades, por lo tanto, conmino de la manera más respetuosa que se haga lo pertinente en aras de lograr un recaudo efectivo en el asunto de la referencia con el nuevo límite de medidas que sea aprobado.

Se anexa entonces las direcciones de correo electrónico para notificaciones judiciales de la GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA notificaciones@laguajira.gov.co SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL yilka.diaz@laguajira.gov.co ALCALDÍA DE MANAURE judiciales@manaure-laguajira.gov.co SECRETARÍA DE SALUD DE MANAURE saludmanaure@manaure-laguajira.gov.co

Considérese por favor, que estamos hablando de un proceso ejecutivo del año 2019, en el cual ha resultado complejo recaudar los dineros adeudados y existiendo ahora esta oportunidad por la reiteración de las medidas cautelares es importante abarcar todas las entidades relacionadas.

Cordialmente,

ALEX JAIR RICCIULLI FUENTES

C.C. No. 1.118.804.371

T.P. No. 200.220 del Consejo Superior de la Judicatura.

asesorjuridico@romeroasociados.co alexricciulli_2@hotmail.com

2019-00135 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y OTRAS SOLICITUDES

Alex Jair Ricciulli Fuentes <Asesorjuridico@romeroasociados.co>

Mié 21/02/2024 11:20

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - La Guajira - Riohacha <j02lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (368 KB)

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y OTRAS SOLICITUDES.pdf;

Doctora

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Juez Segundo Laboral del Circuito de Riohacha

E. S. D.

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y ENVIAR OFICIO DE REITERACIÓN A ENTIDADES RESTANTES

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: ROGER RENÉ GUTIÉRREZ BOTERO

DEMANDADO: ESE HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ

RADICADO: 44-001-31-05-002-2019-00135-00

Adjunto memorial de la referencia para sus fines pertinentes.

De manera atenta,

Alex Jair Ricciulli Fuentes.

Romero y Asociados Soluciones Jurídicas y Urbanísticas S.A.S.

Asesor Jurídico.

Movil: +57 3013700979

Dirección: Calle 5 #6-46 of 203, 44001 Riohacha (La Guajira)

Sitio: www.romeroasociados.co

Correo electrónico: asesorjuridico@romeroasociados.co

 foto-logo

 [Facebook](#)  [instagram](#)